



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 04 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 092-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 14 de marzo del 2023, del Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la MDSJB, el cual se solicita la designación del equipo técnico para el proceso de 100 días de gestión del 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el presente tiene importancia, debido a que por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la Gestión Pública del Gobierno Local. La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Informe Situacional y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminarse limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

Que, visto el Informe N° 092-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 14 de marzo del 2023, del Jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la MDSJB, el cual se solicita la conformación del equipo técnico para el proceso de informe de los 100 días de gestión del 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;



066 313558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA – AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – **CONFORMAR**, el equipo técnico para el proceso de informe de los 100 días de gestión del 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, el mismo que está integrado por:

Gerente Municipal

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Secretaría General

Oficina de Administración y Finanzas

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Administración Tributaria

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental

Gerente de Desarrollo Social y Económico

Asesor Externo de Alcaldía

Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres

Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras

Unidad de Imagen Institucional

presidente

coordinador técnico

secretario

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

miembro

ARTÍCULO SEGUNDO – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – **COMUNIQUESE** a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224